

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

BASES PARA POSTULAR A PERMISOS DE OCUPACION DE BIEN MUNICIPAL EN EL CENTRO DE ARTESANÍA LOCAL OSORNO (PUEBLO ARTESANAL), UBICADO EN AV. MACKENNA N°1113 EN OSORNO.

NUMERO: 2026002867
OSORNO, 06.02.2026

1. LOCALES PARA LICITACIÓN CENTRO DE ARTESANÍA LOCAL OSORNO (PUEBLO ARTESANAL)

De conformidad a las facultades que confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones, se llama a postular para permisos de ocupación de bien Municipal en el Centro de Artesanía Local Osorno (Pueblo Artesanal), ubicado en Av. Mackenna N° 111, Osorno.

CARACTERISTICAS GENERALES:

2.- El Permiso de ocupación regirá a contar de la fecha de notificación al adjudicatario en forma indefinida.

3.- Por la Ocupación del Bien Municipal, se deberá pagar un Derecho Municipal el que se fija en su valor en \$ **según la oferta en forma mensual, la cual será pagada dentro de los primeros 12 días de cada mes en la Tesorería Municipal;** sin embargo y sin perjuicio a lo anterior la I. Municipalidad de Osorno se reserva la facultad de modificar el factor de cobro por los derechos de ocupación cuando lo estime conveniente.

En caso de no pago oportuno el derecho por la Ocupación será reajustado de conformidad con la variación del I.P.C, correspondiente a los meses anteriores al pago, y se le aplicará el mismo interés que devenguen las deudas Tributarias Fiscales como interés penal.

En caso de no pago por los derechos de ocupación del bien municipal será causal suficiente para término al presente permiso y la restitución del bien municipal a la I. Municipalidad de Osorno; sin perjuicio a las acciones de cobranza judicial en los tribunales competentes.

4.- Se **deja establecido que el Permiso tiene el carácter de esencialmente precario** y por tanto la Municipalidad de Osorno se reserva la facultad para ponerle término anticipadamente, para modificarlo o dejarlo sin efecto, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie por parte de la Municipalidad en los términos del Artículo 36 inciso 2° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacionsimple.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026858252710154

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

De igual modo el Municipio podrá poner término anticipado a este permiso cuando existan motivos de interés público comprometido o de interés Municipal prevalente, o cuando el Municipio compruebe el incumplimiento por parte del permisionario de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Decreto.

Por tanto, el permisionario/a **renuncia** expresamente a toda y cualquier reclamación en caso que el Municipio proceda al término anticipado del presente Permiso en los términos contenidos en el presente decreto.

5.- Para modificar o poner término al Permiso, será suficiente la dictación de un Decreto Municipal que así lo disponga y su notificación personal, por cédula al permisionario/a, o por carta a su domicilio particular de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°03 del 30 de Marzo de 1984 sobre Notificación de Resoluciones Alcaldicias, produciendo sus efectos a contar de la fecha de ésta o de la que indique en el respectivo instrumento, y sin que sea necesario efectuar requerimiento judicial alguno.

6.- El permisionario/a **deberá** cumplir con las siguientes obligaciones, y su no cumplimiento será causal suficiente para poner término ipso-facto al presente permiso:

- a) El Permiso será usado exclusivamente en el local y no puede ocupar otros espacios.
- b) Deberá mantener al día el pago del permiso y no podrá tener deudas pendientes con el Municipio.
- c) No podrá de modo alguno, vender, ceder, transferir, arrendar o enajenar los derechos que emanan de este permiso, entendiéndose que este le ha sido concedido en forma personal.
- d) El permiso debe ser trabajado personal y diariamente por el permisionario.
- e) Se deberá ejercer la actividad dentro de los horarios que establezca la I. Municipalidad de Osorno.
- f) Deberá mantener limpio y el ordenado el bien municipal asignado.
- g) Estará prohibido realizar actividades que atenten en contra de la moral y las buenas costumbres, pernoctar en el bien municipal y la tenencia o alimentación de mascotas en todo el recinto, lo anterior, por razones de índole sanitario.
- h) El permisionario deberá ejercer su actividad respetando el principio de igualdad y no discriminación arbitraria otorgando un trato digno a todas las personas usuarias del servicio, sin distinción alguna en discapacidad, edad, genero, nacionalidad, condición socioeconómica u otra que no sea objetiva y razonable.
- i) El permisionario deberá encontrarse permanentemente al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante Servicio de Impuestos internos y la Tesorería General de la Republica, así como en el pago de los tributos municipales que correspondan, lo que podrá ser verificado por la Municipalidad en cualquier momento.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacionsimple.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026858252710154

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

j) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las letras precedentes será considerado infracción grave y habilita a la Municipalidad para poner termino inmediato al permiso, sin derecho a indemnización alguna.

7.- Estos locales se encuentran afecto al pago de contribuciones a los Bienes Raíces, de acuerdo al Artículo N°48 de la Ley N°17.235; el valor anual de este impuesto será pagado por el permisionario en la Tesorería Provincial dentro del plazo de cada uno de los vencimientos respectivos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de término del permiso de ocupación, los Roles están detallados según el número del local del Centro de Artesanía Local Osorno, ubicado en Av. Mackenna N°1113 en Osorno.

8.-El permisionario/a será responsable de efectuar todas las mejoras para el funcionamiento del local entregado, entendiéndose por tales aquellas que no revistan el carácter de obras mayores, lo que será calificado unilateralmente por la Municipalidad. En caso que las reparaciones mayores provengan del hecho o culpa del permisionario deberá, igualmente, responder de tales reparaciones. Las mejoras que se introduzcan quedarán a beneficio Municipal, sin derecho a compensar su valor por parte de esta Corporación.

9.-El Permisionario/a será el único/a y directo/a responsable de todos los perjuicios y deterioros que se causen a la propiedad municipal o a terceras personas, eximiendo de responsabilidad al Municipio por tales hechos. Sin perjuicio de lo establecido, la Municipalidad de Osorno podrá poner término de inmediato a este permiso cuando sobrevenga menoscabo o detrimento grave a la propiedad municipal.

10.- Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanen de este permiso, el permisionario deberá ingresar una Garantía equivalente al monto del derecho de permiso de **UN MESES según lo ofertado \$**. Esta garantía será girada y devengada por el Departamento de Rentas y Patentes y será cancelada por el permisionario/a en la Tesorería Municipal.

11.- En caso de Término del Permiso, la Garantía será devuelta por el Municipio previa dictación del Decreto respectivo, para lo cual la permisionaria deberá solicitarlo por escrito acompañando el o los comprobantes de pago originales con un informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes.

12.- Esta garantía se hará efectiva por el Municipio en caso que exista deuda o saldos de deudas por pagar y que correspondan al periodo de este decreto.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacionsimple.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026858252710154

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

- 13.- Para conocer de las infracciones del permiso serán competentes los Juzgados de Policía Local de Osorno, sin perjuicio de la competencia que corresponda en otras materias a los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales.
- 14.- La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Decreto será de competencia de Inspectores Municipales, lo anterior sin perjuicio de la fiscalización de Carabineros de Chile, Servicio de Impuestos Internos y Policía de Investigaciones de Chile.
- 15.- La supervisión del Centro Artesanía Local Osorno (Pueblo Artesanal) estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes.
- 16.- **En** caso de que la actividad ejercida por su naturaleza exija el cumplimiento de las normas establecidas en el Código Sanitario, será de exclusiva responsabilidad del permisionario/a su tramitación y cumplimiento ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- 17.- El permisionario deberá mantener al día los pagos de los servicios tanto de electricidad y agua potable en las empresas correspondientes, su no cumplimiento será causal suficiente para dar término al presente permiso de ocupación y sin perjuicio a las acciones administrativas y judiciales que ejerza la I. Municipalidad de Osorno.
- 18.- Se deja constancia que, sin perjuicio del permiso, el permisionario/a está afecto al pago de Patente Municipal, la que deberá ser tramitada en el Departamento de Rentas y Patentes del Municipio y pagada en los meses de Enero y Julio de cada año. El no cumplimiento de esta obligación será causa suficiente para dar término a esta autorización, independientemente de las gestiones administrativas y judiciales que pudiesen efectuarse para hacer cumplir esta obligación.
- 19.- **En el caso de que los locales se registre deuda de los servicios tanto de electricidad como agua potable, serán traspasados a los consumos del domicilio particular que fije el permisionaria /o para dichos efectos, según formulario suscrito.**

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacionsimple.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026858252710154

20.- POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES REQUERIDOS:

- Postulación en formulario tipo que se entregara en el Depto. de Rentas y Patentes, y en la WEB de la I.Municipalidad de Osorno www.imo.cl .
- Fotocopia de cédula de identidad.
- Certificado **de no deuda** extendido por la Tesorería de la I. Municipalidad de Osorno. (no podrán postular personas que tengan deudas de cualquier naturaleza con la Municipalidad de Osorno).
- Comprobante del domicilio particular o certificado de residencia **de la comuna de Osorno**.
- El postulante podrá adjudicarse solo a un (1) local.
- El postulante no podrá tener adjudicado otro local de bien municipal.
- La actividad del postulante deberá ser del **rubro de artesanías propia de la zona con pertenencia local y de elaboración propia**.

21.- PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Se recepcionarán las postulaciones desde las **8:30 hrs. hasta las 13:45 hrs.** del **12.02.2026** y hasta el **19.02.2026** en la **Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Osorno**, ubicada en calle Mackenna N°851 de Osorno. Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado indicando que postula a un local en el Centro Artesanía Local Osorno (Pueblo Artesanal).

22.- El postulante podrá efectuar una visita a terreno (Optativo) al local de postulación para ello será coordinado con el Departamento de Rentas y Patentes; **el 11.02.2026 desde las 15.30** horas hasta **16.30** horas en Centro artesanías local Osorno, en Av. Mackenna N°1113 Osorno.

23.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE ADJUDICARAN LOCALES:

La apertura de las ofertas se hará pública en la Sala de Sesiones, 2° piso del Edificio Consistorial, ubicado en calle Mackenna N°851, **el 23.02.2026 a las 15:30 hrs.**, y se adjudicará a la persona que haya ofrecido la mejor postura económica; en caso de empate se resolverá por el orden de ingreso de la postulación en la oficina de partes de la I.Municipalidad de Osorno, se aceptará una sola postulación por local con la mejor oferta.

24.- La persona que se adjudique un local en el Centro Artesanía Local Osorno (Pueblo Artesanal), deberá realizar el trámite en el Depto. De Rentas y Patentes, en un plazo no superior a 48 hrs. De lo contrario si no hace trámite seguirá corriendo la lista de postulantes.

Distribución:

- ☐ D.A.M.
- ☐ D.A.F.
- ☐ D.A.J.
- ☐ Alcaldía
- ☐ Depto. Rentas y Patentes
- ☐ Iddoc:

JABV/RSAC/HAVG/CGGM/MCMR/CAEP/mcmr/

JUAN MACKENNA 851 - RENTASYPATENTES@IMO.CL - FONO :642264307

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



Escanear QR para Validar
o ingrese a <https://verificacionsimple.imodigital.cl>
FECHA DE EMISIÓN: 06-02-2026 16:11:40
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026858252710154



**JAIME ALBERTO
BERTIN VALENZUELA**
ALCALDE
jaime.bertin@imo.cl
06-02-2026 16:11:40